

MARA
HEN

de la jurisdiccion de yuxta a guerra e enjer
 los apereccimientos = q. la ciudad de yuxta
 y de el for de que recibe para tratar sobre el
 para el primer apuntam.^{te}

Carta

Vienen de los cartales M. Don Juan de Medina
 Relator y procurador General en la corte en
 que da cuenta de los negocios de guerra =
 la ciudad a for de se respone da conforme
 lo autos de la mar de =

Presente el Cuadrante. Don Alonso
 de Acuna con su real cedula de su maj^{te}
 firmado de la reynana e. Gobernador
 delos reynos sellado con el real sello refen
 dado de don Per^{te} de Guellar su^{te} subse
 criuado asen. de Acuna e por el qual
 se aguiendo de lo que se refiere de don
 Per^{te} de Acuna su padre e cubiertas de qual
 se plio a la ciudad y abiendo con el respo
 deuido requirio tercera a su vez se
 ercio del q. la ciudad amende lo bito la
 ovedeco con el respo de deuido por
 su cumplimiento requirio de lo he
 don Alonso. La ovedecida e juras
 ovedecida e juras ovedecida e juras
 a su vez de deuido de deuido

